

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto NO. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad del Atlántico, actualmente se encuentra desprovisto de un titular que ejerza las funciones del mismo, en virtud de la renuncia presentada por su titular Dra. **LINA ESTHER GARCÍA MENDOZA** la cual fue aceptada a través de la Resolución N° 001985 del 06 de mayo de 2019.

Que con el propósito de solucionar la situación administrativa presentada y en atención a la necesidad del servicio, se encargó de las funciones de Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad del Atlántico al Dr. **ROBERTO ANTONIO HENRIQUEZ NORIEGA**, quien ostenta el cargo en calidad de titular de Secretario General, durante los días 8, 9 y 10 de mayo del año en curso.

Que como quiera que seguía persistiendo la necesidad del servicio por encontrarse vacante de manera definitiva el cargo de Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad del Atlántico, se prorrogó el encargo de funciones que venía desempeñando el Dr. **ROBERTO ANTONIO HENRIQUEZ NORIEGA**, por los días 13, 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2019, sin desprenderse de las propias como Secretario General de la Universidad.

Que a la fecha no se ha nombrado de manera definitiva al Jefe (a) de la Oficina Jurídica de la Universidad del Atlántico, por lo que se mantiene la necesidad de encargar a una persona de esa dependencia, y en tal sentido se dispondrá encargar al Dr. **ROBERTO ANTONIO HENRIQUEZ NORIEGA** Secretario General de la Universidad, por los días 20, 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2019.

Que el Decreto No. 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 señala sobre el Encargo de funciones: ***“los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en este Decreto”.***

Que el Decreto 1083 de 2015 señala: ***ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.***

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Con fundamento en las razones fácticas y legales antes señaladas la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Encargar de las funciones del cargo de Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad del Atlántico al servidor público Dr. **ROBERTO ANTONIO HENRIQUEZ NORIEGA**, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo como Secretario General, por los días 20, 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2019 conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar al Dr. **ROBERTO ANTONIO HENRIQUEZ NORIEGA** y al Departamento de Gestión de Talento Humano para lo de su competencia.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARYLUZ DEL CARMEN STEVENSON DEL VECCHIO
Rectora (e)